

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE INFORMACION MUNICIPAL MELILLA SAU- OFICINAS, OFICINAS PRODUCCION, Y ESTUDIOS TELEVISION - UBICADAS EN CARLOS V, GALERIA COMERCIAL CARGADERO MINERAL Y GENERAL MACIAS 11, EN MELILLA., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### **1. Objeto del contrato.-**

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del servicio de "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE INFORMACION MUNICIPAL MELILLA SAU- OFICINAS, OFICINAS PRODUCCION, Y ESTUDIOS TELEVISION - UBICADAS EN CARLOS V, GALERIA COMERCIAL CARGADERO MINERAL Y GENERAL MACIAS 11, EN MELILLA.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de alcance mínimo.

### **2. Acatamiento.-**

Por el mero hecho de participar en la licitación para la ejecución del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan, de modo expreso, su entero y exacto conocimiento del presente Pliego y demás documentación afecta al concurso, así como el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen de presente Pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

### **3. Obligaciones de las partes contratantes.-**

#### **3.1. Obligaciones comunes:**

##### **Nombramiento de representantes:**

Tanto INMUSA, como la empresa adjudicataria, designarán a una persona en el Centro de trabajo que les represente, a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de la prestación del servicio.

##### **Misiones de los representantes:**



La comunicación entre ambas partes, de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originados de los mismos y, en general, de cuanto, a juicio

### **3.2. Obligaciones de INMUSA:**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, INMUSA asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

### **3.3. Obligaciones de la empresa adjudicataria:**

3.3.1. El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral, así como la específica del Sector al día de la fecha y que resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.

3.3.2. La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan, en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará, respecto del mismo, la condición de patrono, en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, podrá alegar derecho alguno frente a INMUSA ya sea por finalización del contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

3.3.3. No podrá afectar a INMUSA, responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuere impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a INMUSA. del importe económico que originaría dicha responsabilidad.

3.3.4. El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer el trabajo en las debidas condiciones.

3.3.5. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

3.3.6. El adjudicatario deberá proporcionar la correspondiente adecuación legal necesaria en correspondencia con la LOPD y la LSSI-CE.

3.3.7. El adjudicatario deberá acogerse a la planificación de la Evaluación de Riesgos Laborales efectuada por INMUSA, aportando la planificación específica de su empresa, acorde con las tareas a realizar y los productos a utilizar.



#### 4. Características objeto del contrato.-

Se pretende la limpieza del inmueble que alberga las Oficinas Centrales de INMUSA y Centro Estudio de Televisión, tanto exterior (comprendiendo la limpieza de cristales, puertas, y las fachadas), como interior, (comprendiendo la limpieza de la totalidad de sus dependencias interiores). Queda excluida del servicio la limpieza de las naves y almacenes alquilados.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones del servicio que conlleva:

##### **Limpieza diaria:**

- Barrido, fregado y desinfectado de suelos, escaleras y aseos.
- Reposición de material higiénico y de aseo.
- Vaciado de papeleras.
- Desempolvado de mesas de trabajo, elementos informáticos, archivadores, armarios y demás mobiliario instalado.
- Limpieza y desempolvado de barandillas.
- Limpieza de cristales de las puertas de acceso a las instalaciones.
- Aireación y ventilación.
- Adecuada ambientación en lo referente a olores, mediante pulverización u otros medios.

##### **Limpieza semanal:**

- Limpieza de persianas, estores y/o cortinas.
- Limpieza de pantallas planas.
- Limpieza de teclados (Menos en sitios críticos)
- Limpieza en sala técnica.
- Limpieza de puertas interiores de paso a despachos y dependencias.
- Limpieza de mobiliario (manchas en sillas y sillones).
- Desempolvado de extintores y Bies.

- Retirada y reposición de bolsa de máquina destructora de documentos.
- Limpieza y desinfección de equipos telefónicos.
- Sacudida y cepillado de felpudos de acceso.
- Desempolvado de cuadros y tableros murales.
- Desempolvado de paredes y techos.

**Limpieza mensual:**

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, por ambas caras.
- Limpieza de cancelas, barandillas y rejas exteriores.
- Limpieza de equipos de iluminación.
- Desinfección de paramentos y aparatos sanitarios en aseos.
- Limpieza de mecanismos eléctricos (interruptores, tomas de corriente, etc.).

**Limpieza trimestral:**

- Limpieza de revestimiento de fachadas (monocapa, faldones de chapa, alféizares, mochetas y dinteles).
- Limpieza de luminarias exteriores.
- Limpieza de rótulos y carteles.

**Limpieza anual:**

- Limpieza de archivos (paramentos de las estancias, archivadores y lejas).

Las actividades contempladas en las limpiezas mensual, trimestral y anual, conllevarán la confección de partes de trabajo, al objeto de seguimiento.

El número mínimo de horas objeto del presente contrato será de **OCHO HORAS DIARIAS, de lunes a viernes**, en el horario que determine INMUSA, según las necesidades de cada momento, previa consulta con la empresa adjudicataria del servicio.

Quedarán comprendidos en el precio de licitación los servicios especiales que pudieran surgir como consecuencia de la celebración de actos de cualquier índole.



Junto con la propuesta económica, se deberá presentar presupuesto del coste hora/trabajador para el caso en que, si fuera necesario, se deban acometer labores extraordinarias o adicionales a las incluidas dentro del objeto del presente contrato.

**5. Inspección previa.-**

Las empresas interesadas podrán solicitar, por escrito, la realización de visita a las instalaciones al objeto de favorecer una mejor adecuación de la oferta.

**6. Disposiciones particulares.-Confidencialidad:**

El adjudicatario se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos u otros elementos de los que, por la realización de su servicio, tenga conocimiento.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los preceptos que se derivan de la Ley de Protección de Datos.

Melilla, a 11 de febrero de 2020

Por INMUSA Principal S.a.  
**inmusa**